

Nueve y media de la mañana de este día con poca de luz se fue
 con el ayuntamiento de esta villa los señores D. Xaviera de
 D. Xaviera de Soria, D. Juan de Soria, D. Damian de Soria
 D. Juan de Morales e y D. Xaviera Minera de una parte
 Parte del Consejo Real de Soria y de otra de ella y acordaron
 que en vista de ciertos autos y de la Resolución de su Magestad que
 distinguiendo a la pobreza de ellos que en su mudanza ansias de
 los años de la cydad y entendiéndose la onerosidad y onerosidad de
 la causa mandó a Betanzos y a Soria sobre la Causa como Causa
 de su Rey y de su naturaleza y en su obra no proceden a lo que
 se manda por su Magestad. En todo de que se mudó. En de la
 y espada se remite a la Real Audiencia de Madrid y a
 el traslado de los reales cónsules de la ciudad de Soria
 para que en su vista prosiga el auto que conenga y notifi-
 que a la parte Requeriente de dineros a la cantidad
 de S. M. de quinientos reales para el afesón que en su mudanza
 obran y propio queda. Sean los autos y lo firmados por
 Juan en un ayuntamiento

Decimto
 e y o c m
 Damiandro y habido
 Juan de Soria
 Juan de Morales

En el día de mañana en el día de mañana en el día de mañana
 se queda a lo que se manda en el auto de S. M. de
 villa en persona de fe

